Resolución N°1

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **I VÁLIDA NACIONAL DE PATINAJE DE CARRERAS 2026, CATEGORÍAS MENORES Y MAYORES PUNTEABLE AL ESCALAFON 2026**, que se realizará en **el Patinódromo de la ciudad de Maracay – edo. Aragua del 26 de Febrero al 01 de Marzo del 2026.**

El Presidente de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE** y su Junta Directiva, así como la **COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias; **CONSIDERANDO** Que es deber de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el Calendario Nacional prevé la realización de la **I VÁLIDA NACIONAL DE PATINAJE DE CARRERAS 2026, CATEGORÍAS MENORES y MAYORES, ESPECÍFICAMENTE EN PATINÓDROMO DE MARACAY – ESTADO ARAGUA DEL 26 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DEL 2026**

RESUELVE;

ARTÍCULO 1. **CONVOCATORIA.** Convocar a todas las Escuelas y Clubes de Patinaje de Carreras a la I **VÁLIDA NACIONAL DE PATINAJE DE CARRERAS 2026**, CATEGORÍAS MENORES Y MAYORES

ARTÍCULO 2**. PARTICIPANTES.** Podrán participar todos los patinadores y patinadoras inscritos por sus escuelas y clubes a sus Asociaciones Estadales, reconocidas por la Federación Venezolana de Patinaje. La participación de patinadores y patinadoras extranjeros solo se permitirá con el aval de su Federación Nacional de Patinaje.

MENORES	**CLUBES**
INCLUSIVO	**CLUBES**
MAYORES	**ASOCIACIONES**

PARÁGRAFO 1. LOS ATLETAS DE TODAS LAS CATEGORIAS INCLUYENDO CATEGORIA INCLUSIVA DEBEN PRESENTAR EL CARNET VIGENTE, ENTRENADORES Y DELEGADOS O RECIBO DE PAGO DE LA FEDERACION .

PARÁGRAFO 2. ES OBLIGATORIO PORTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD (LA PARTIDA DE NACIMIENTO, CÉDULA O PASAPORTE). ATLETA DE CATEGORIA INCLUSION DEBE PRESENTAR EL CARNET DE DISCAPACIDAD AVALDO POR CONAPDIS. Queda claro que si las autoridad administrativa del evento, jueces o la Comisión técnica requieren de la presentación de la partida de nacimiento o del documento de identidad, carnet de discapacidad de cualquiera de

los Patinadores y patinadoras, Delegados o Entrenadores inscritos para este evento, este documento deberá ser presentado en **ORIGINAL**, no se admitirá fotos, fotocopia o escaneado del documento de identidad, se pena de no poder competir o participar en el evento y toda la responsabilidad recaerá en los padres o representantes, delegados y entrenadores, sin prejuicio a los organizadores del evento.

NOTA: Cada patinador y patinadora debe participar en la categoría que le corresponde. En caso de ser necesario, el juez árbitro o comisionado técnico nacional podrá solicitar documentación para determinar su edad y tomar decisión sobre alguna reclamación.

PARÁGRAFO 3. DE LOS DELEGADOS:

1- Deberán ser FICHADOS ANTE LA FEDERACIÓN Y acreditados de manera escrita por la junta directiva del Club o asociación que representa.

2- Son los responsables directos de su delegación.

3- Son los únicos que pueden apelar o demandar una decisión del juez árbitro principal, siempre y cuando, sea por escrito y referente al orden de llegada.

4- Son los únicos representantes de su Escuela O Club con derecho a asistir a la reunión técnica.

5- Son los únicos responsables de presentar la nómina de los patinadores y patinadoras, con todos los datos solicitados de manera veraz.

ARTÍCULO 3. **INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se deberán enviar al correo electrónico

inscripcionesfevepatin@gmail.com y ctnfvp.velocidad@gmail.com, en el formato suministrado por la organización para tal fin en letras mayúsculas totalmente diligenciado en formato Excel.

PARÁGRAFO 1. Las inscripciones deberán ser realizadas solo por las CLUBES O ASOCIACIONES Y dentro de las fechas previstas y en el formato que se anexa bajo el correo oficial de dichas organizaciones, con el fin de elaborar los listados correspondientes a cada categoría, proceder con la verificación de la documentación y entregar a cada delegado la numeración con los listados de los participantes. **PLANILLA QUE NO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADA NO SERÁ ADMITIDA.**

PARÁGRAFO 2. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN.

INSCRIPCION	ORDINARIA	EXTEMPORANEA
PATINADOR (A)	**30$**	**35$**
CLUB Y ASOCIACION	**40$**	**45$**
ATLETA INCLUSIVO	EXONERADO	EXONERADO
FECHA LIMITE	**24/02/2026 6PM**	**24/02/2026 6:01PM**

NUMERO DE CUENTA:

Federación venezolana de patinaje J-304928882 Bancamiga
0172 0601 0460 1463 1243
Moneda Nacional

Cuenta Bancamiga Banco Universal
0172-0601-0560-1463-6952
Moneda Extranjera USD
Titular FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE
RIF. J-304928882
DIRECCIÓN Av Teherán Edif. IND Piso PB. Urb la Vega Caracas Distrito Capital

Nota. El pago en bolívares será bajo tasa BCV del día

Números de contacto:

Eduardo Mendoza +58 414-4352734 (vía WhatsApp)

Elio Escalona +58 426-4263765 (vía WhatsApp)

PAGO EN EFECTIVO EN EL SITIO (SE RESERVA LA RECEPCIÓN DE BILLETES EN MAL ESTADO)

PARÁGRAFO 3. Para todos los Clubes y Asociaciones es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional, debe hacerlo con copia al correo electrónico de sus Asociaciones, para que esta verifique la solvencia y aval para confirmar su inscripción.

PARÁGRAFO 4. Se consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el deportista deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportes oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador(a) o club respecto.

PARÁGRAFO 5.- Los clubes y asociación, sus atletas deben portar la licra idéntica y con el nombre de su institución tal cual aparece en su providencia (no se aceptan licras comerciales) y deben ser idénticas EN CASO DE TENER VARIOS EQUIPOS DEBEN SER DISTINTAS ENTRE ELLAS.

Nota: Para la primera valida 2026 se permitirá uniformes diferentes pero deben ser estrictamente del mismo club y/o estado según sea su inscripción, con el nombre del club o estado completamente legibles. No se admiten uniformes comerciales (de ninguna marca).

PARÁGRAFO 6°. Para este evento únicamente en las categorías, cadetes y pre-juvenil Damas y Varones, se podrá inscribir hasta SEIS (06) deportistas por pruebas tanto en velocidad como en fondo.

De existir un atleta o más con discapacidad podrán participar en la categoría de los atletas sin discapacidad agrupándose según su edad calendario, siendo su participación adaptada según la prueba por parte del juez principal.

En las categorías juvenil y senior damas y varones, se podrá inscribir un máximo de TRES (03) deportistas por categoría y rama por cada asociación.

Deben portar licra de selección teniendo presente que los demás deben ser inscritos por su club y portar la licra de su club, compitiendo como se establece a continuación:

En las pruebas de VELOCIDAD INDIVIDUAL (200 m y 100 m). Solo se podrá inscribir y por ende competir ÚNICAMENTE 3 atletas.

En las pruebas de VELOCIDAD EN GRUPO (500 m + D, 1000 m Sprint y Vuelta Al Circuito hasta TRES (3) PATINADORES POR RAMA Y CATEGORÍA.

En las pruebas de FONDO (10.000 m Eliminación Pista, 10.000 m Puntos + Eliminación Pista, Puntos 5.000 m pista, 15.000 m Eliminación Ruta, 10.000 m Puntos Ruta), Hasta TRES (3) PATINADORES POR RAMA Y CATEGORÍA

ARTÍCULO 4. **CONGRESILLO TÉCNICO**. Categorías Menores y mayores, el día JUEVES 26 DE FEBRERO del 2026 a las 3:00 p.m, (Se notificara oportunamente lugar del congresillo)

PARÁGRAFO 1. La reunión preparatoria o Congresillo técnico previa al evento será netamente informativa y a ella podrán asistir exclusivamente un Delegado por cada Escuela, Club o asociación inscrito y es indispensable su acreditación como tal. No se admitirá la participación de padres de familia, patinadores(as) y otros directivos de las Escuelas o Clubes en esta reunión.

PARÁGRAFO 2. El delegado de cada club o asociación presentara a la Comisión Técnica del evento las acreditaciones que identifique su calidad como delegado, ademas debe presentar los carnet **PARTIDAS DE NACIMIENTO O EL**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL (CEDULA O PASAPORTE PARA MAYORES DE 9 AÑOS) en caso de tener atleta con discapacidad presentar carnet de CONAPDIS de sus patinadores(as), como requisito indispensable para tomar participación en el evento. No se aceptarán fotocopias de estos documentos.

***ARTÍCULO 5*. SEGURO DE ACCIDENTES. LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE** no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento por tal razón, cada patinador(a), delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, quedando cada delegación bajo responsabilidad del respectivo Delegado de cada Escuela, Club o asociación participante.

***ARTÍCULO 6*. CATEGORÍAS, AÑO, DIÁMETRO DE LA RUEDA Y TIPO DE PATÍN PARA LA VÁLIDA NACIONAL:**

CATEGORIA MENORES:

CATEGORÍAS	AÑOS	DIÁMETRO	PATÍN
MINI ALEVÍN	2023	80 mm	RECREATIVO
PÁRVULO	2022-2021	80 mm	RECREATIVO
INFANTIL A	2020-2019	80 mm	RECREATIVO
INFANTIL B	2018-2017	84 mm	RECREATIVO Y PROFESIONAL
INFANTIL C	2016-2015	84 mm	RECREATIVO Y PROFESIONAL
ÚNICA REC	2014…	Hasta 100mm	RECREATIO
ROLLER INCLUSIVO	CONAPDIS	Hasta 100mm	RECREATIVO

CATEGORIA MAYORES:

CATEGORÍAS	AÑOS	DIÁMETRO	PATÍN
CADETE B	2014	90mm	PROFESIONAL
CADETE A	2013	100mm	PROFESIONAL
PRE – JUVENIL	2012	100mm	PROFESIONAL
JUVENIL B	2010-2011	110mm	PROFESIONAL
JUVENIL A	2009-2008	110mm	PROFESIONAL
MAYORES	2007…	110mm	PROFESIONAL

NOTA: LA CATEGORIA CADETES A Y B CORREN SEPARADOS. LA CATEGORIA JUVENIL A Y B CORREN JUNTAS PERO SE PREMIARAN POR SEPARADO. LAS CATEGORIAS MAYORES Y MASTER CORREN JUNTAS EN UNICA.

EN CASO DE EXISTIR ATLETA CON DISCAPACIDAD EL CUAL TENGA CONTROL DE PATIN PROFESIONAL SERÁ INCLUIDO EN SU CATEGORIA POR EDAD TENIEDO LOS APOYOS REQUERIDOS SEGUN SEA EL CASO: INTERPRETE- PIZARRA- TUTOR.

PARÁGRAFO 1. Patín de bota caña alta de plástico con chasis profesional, se considerarán patín RECREATIVO. ESTA CONDICIÓN COMENZÓ A REGIR A PARTIR DE LA II VALIDA 2022.

PARÁGRAFO 2. En caso de no atender esta disposición el patinador(a) será retirado de la competencia y su delegado y/o entrenador serán los directos responsables de la respectiva amonestación.

***ARTÍCULO 7*. AUTORIDADES DEL EVENTO.**

PARÁGRAFO 1. La máxima autoridad del evento será el Presidente de la Federación Venezolana de Patinaje el Sr. Carlos Rojas

PARÁGRAFO 2. La máxima autoridad Técnica es el Director General de la Comisión Técnica Nacional Lcdo. Eduardo Mendoza o en su defecto un delegado asignado por la CTN de La FVP.

PARÁGRAFO 3. La máxima autoridad de juzgamiento será el Juez Árbitro Principal nombrado por la Comisión Técnica Nacional.

PARÁGRAFO 4. La máxima autoridad disciplinaria será el Comisión Disciplinaria del Evento o en su defecto una comisión designada por la federación.

PARÁGRAFO 5. Las máximas autoridades Administrativa serán los Sres. Lic. Elio Escalona (Tesorero FVP), Lic. Edgar Gutierrez (Suplente Tesorero FVP) y el Sr. Juan Gonzalez (Secretario FVP) acompañados por el comité organizador.

***ARTÍCULO 8*. DE LAS PRUEBAS.**

PARÁGRAFO 1. En las pruebas de acción/reacción: Se efectuarán por baterías y se definirán por los tiempos realizados, los cuales definirán los lugares de menor a mayor tiempo. En habilidad. El resultado será considerado tomando en primer lugar quienes ejecuten sin faltas y se ordenaran de menor a mayor, si se presentan empates se considerarán los tiempos de ejecución de acuerdo al orden de menor a mayor tiempo

PARÁGRAFO 2. Solamente la COMISIÓN **TÉCNICO NACIONAL** podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

PARÁGRAFO 3. En la categoría mayores se realizará según lo establecido por el reglamento de la World Skate 2026.

***ARTÍCULO 9*. CLASIFICACIÓN, PUNTUACIÓN Y PREMIACIÓN**

PREMIACIÓN: (solo puntúan atletas debidamente fichados y actualizados para el 2026)

PARÁGRAFO 1. Solo se premiarán en las categorías Menores**, LOS (05) CINCO PATINADORES Y PATINADORAS MÁS DESTACADOS DE LA PRUEBA, RAMA Y EDAD CALENDARIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**

PARÁGRAFO 2 Se premiará al atleta Campeón Absoluto en las categorías menores según las medallas (Y atendiendo al lugar ocupado)

PARÁGRAFO 3 Se premiará a los tres Clubes Campeones según las medallas individuales. Y atendiendo al lugar ocupado (**NOTA**: solo sumaran las medallas a sus clubes en las categorías menores en categorías donde participen 3 o más atletas. Siendo la categoría ROLLER INCLUSIVO a partir de 2 participantes)

PARÁGRAFO 4. En las categorías Mayores, **LOS TRES (03) ATLETAS MÁS DESTACADOS POR CATEGORÍA RAMA** Y PRUEBA

PARÁGRAFO 5. Se premiará a los atletas Campeones Absolutos según las categorías y la cantidad de medallas individuales y rama

PARÁGRAFO 6 Se premiará a las tres Asociaciones Campeones según las medallas individuales. (**NOTA**: solo sumaran las medallas a sus asociaciones en las categorías mayores en categorías donde participen 6 o más atletas)

ARTÍCULO 10.* DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD*.

ES DE USO OBLIGATORIO, LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE.

PARÁGRAFO 1. En las categorías **(MINI ALEVÍN, PÁRVULO, INFANTIL A, B, C)** es de uso obligatorio el casco, rodilleras, coderas y antifracturantes con férula. **No se permitirá el uso de guantines en los eventos de las categorías menores.**

PARÁGRAFO 2. En las categorías Mayores (**CADETES, PRE-JUVENIL, JUVENIL, MAYORES Y MASTER)** es obligatorio el uso de casco.

PARÁGRAFO 3. Está prohibido el uso de equipos de transmisión, audífonos y cualquier equipo electrónico, relojes, aretes, zarcillos o adornos que pongan en riesgo la integridad del atleta y atletas**.**

ARTÍCULO 11. RECLAMACIONES. Toda reclamación que se haga, será admitida si y solo si es sobre el orden de llegada de una prueba, siempre y cuando se haga

durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado de la Escuela o Club y tendrá un costo de **50 $ (Bs tasa del BCV del día)**, en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos del Comité Organizador.

ARTÍCULO 15. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Técnica Nacional de conformidad con el Reglamento Interno en las categorías Menores. En el caso de las categorías Mayores serán resueltos por la Comisión Técnica Nacional de conformidad con el Reglamento WS en su última versión vigente.

ARTÍCULO 16. CONTROL ANTIDOPING. Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, C.O.V e I.N.D., .Todos los patinadores y patinadoras afiliados a la Federación Venezolana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

ARTICULO 17. DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. Entiéndase las presentes sanciones disciplinarias como medidas de prevención y protección de la integridad personal, participativa y competitiva, en pro del buen desarrollo del evento.

PARÁGRAFO 1. Por tal razón cualquier miembro del juzgamiento o cualquier autoridad del evento que sufra antes, durante y después de la prueba en todo caso dos horas antes y hasta dos horas después de finalizar el mismo, ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un competidor, delegado, entrenador, padre, familia o miembro de la delegación, debe señalar inmediatamente por escrito lo sucedido a algunos de los miembros de la comisión disciplinaria del Evento en forma directa o por intermedio del Juez Arbitro o del Delegado de la Comisión Técnica, quienes notificarán a la comisión disciplinaria del Evento, con el objeto de adoptar las medidas correctas y disciplinarias necesarias. Igual notificación debe hacerse cuando se observe agresiones físicas o verbales, entre atletas, miembros de delegaciones o cuando se comprueben actos que atenúen contra el normal desarrollo del evento

PARÁGRAFO 2. Se considera comportamiento indebido por situaciones que se presenten desde dos horas antes y hasta dos horas después de finalizado el evento, los siguientes: Agresiones físicas o verbales dentro y fuera de competencia

• Obstaculizar el desarrollo de una prueba.

• Iniciar o promover reclamos no adecuados

• Ingresar al escenario de competencia sin autorización.

• Alentar al público en contra del jurado o autoridad alguna del evento.

• Amenazar a cualquier miembro del evento y/o deportista.

• Ingerir bebidas embriagantes o sustancias ilegales.

• Expresar cualquier acción física o verbal, que destruyan la moral o imagen de los patinadores y patinadoras, jueces, familiares o entrenadores dentro y fuera del escenario.

ARTÍCULO 18. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en CARACAS a los 10 días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

POR LA FEDERACION VENEZOLANA DE PATINAJE

Carlos Rojas

PRESIDENTE DE F.V.P.

JUAN GONZALEZ

SECRETARIO GENERAL

CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS I VALIDA NACIONAL

CATEGORIA MENORES

FECHA Y HORA	PRUEBAS			
	CONGRESILLO			
PISTA SABADO 28 7AM	MINI ALEVIN	Habilidad en ocho	baterías 100mts+D	Sentido horario 300mts
	PARVULO	Habilidad en ocho	baterías 200mts+D	Sentido horario 600mts
	INFANTIL A	Habilidad en ocho	baterías 300mts+D	2km Puntos
	INFANTIL B	Habilidad en ocho	baterías 400mts+D	3km Puntos
	INFANTIL C	Habilidad en ocho	baterías 400mts+D	4km Puntos
	UNICA RECREATIVO	Habilidad en ocho	baterías 500mts+D	5km Puntos
	ROLLER INCLUSIVO	Habilidad en ocho	baterías 400mts+D	2km Lineal
DOMINGO RUTA 01 7AM	MINI ALEVIN		300mts Lineal	
	PARVULO		600mts Lineal	
	INFANTIL A		2km eliminación	
	INFANTIL B		3km eliminación	
	INFANTIL C		4km eliminación	
	UNICA RECREATIVO		5km eliminación	
	ROLLER INCLUSIVO		3km Lineal	

CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS I VALIDA NACIONAL

CATEGORIA MAYORES

FECHA Y HORA	PRUEBAS		
	CONGRESILLO		
PISTA VIERNES 27 7AM	CADETES A Y B	500mts +D	5km Puntos
	PRE JUNIOR	500mts +D	5km Puntos
	JUVENIL A Y B	500mts +D	5km Puntos
	MAYORES	500mts +D	5km Puntos
PISTA VIERNES 27 3PM	CADETES A Y B	1000mts baterías	6km eliminación
	PRE JUNIOR	1000mts baterías	7km eliminación
	JUVENIL A Y B	1000mts baterías	10km eliminación
	MAYORES	1000mts baterías	10km eliminación
PISTA SABADO 28 4PM	CADETES A Y B	RELEVOS	
	PRE JUNIOR	RELEVOS	
	JUVENIL A Y B	RELEVOS	
	MAYORES	RELEVOS	
RUTA DOMINGO 01 9AM	CADETES A Y B	One lap	6km eliminación
	PRE JUNIOR	One lap	10km eliminación
	JUVENIL A Y B	One lap	15km eliminación
	MAYORES	One lap	15km eliminación

ANEXO PRUEBA DE HABILIDAD:

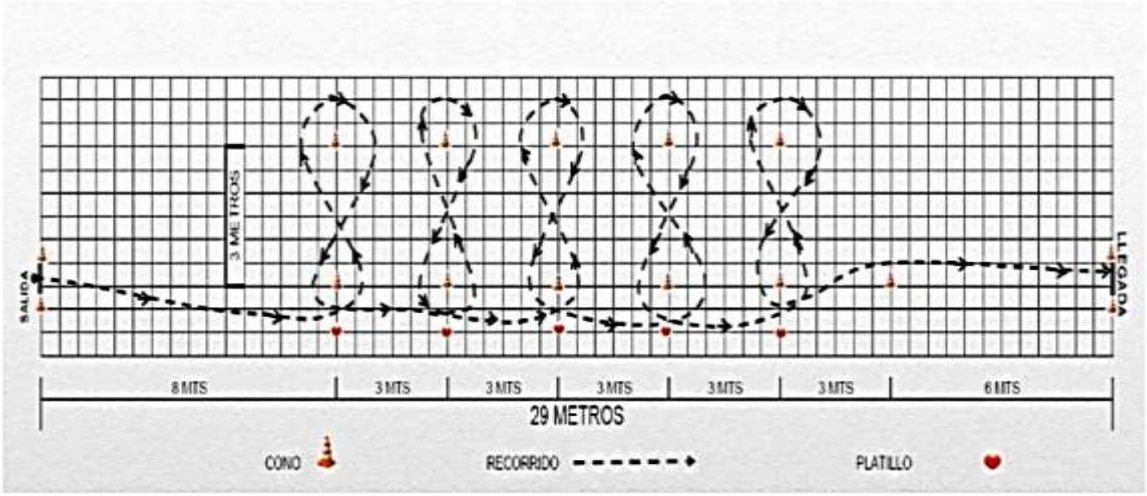

Para esta prueba se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se considerará una falta no empezar por donde se indica la entrada a los conos.
- El patinador podrá levantar los patines de la superficie plana.
-Si el atleta realiza uno de los micro circuitos en el sentido opuesto al indicado se le anotaran dos faltas
-Se considerará una falta por cada cono saltado, derribado o desplazado del sitio por el patinador.
- La salida de esta prueba será a reacción y de pie

ANEXO CIRCUITO DE RUTA:

